

DECRETO ALCALDICIO Nº NUEVA TOLTEN, 0 4 ABR. 201

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

- Modificación de Contrato de fecha 31 de Marzo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña Juan Antonio Mora Hernández.

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 70 de fecha 03 de Enero de 2017, que aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Juan Antonio Mora Hernández.

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén, para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUEBASE Modificación de Contrato de fecha 31 de Marzo de 2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Juan Antonio Mora Hernández, de acuerdo a lo indicado en vistos.

Ítem correspondiente.

2.- GIRENSE los fondos requeridos con cargo al

3.- La Modificación de Contrato pasa a formar parte

del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER

SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm. DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Oficina de Gestión
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

GRAHERMO MARTINEZ SOTO ALCALDE



MODIFICACION DE CONTRATO

En Nueva Toltén, a treinta y un días del mes de Marzo dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO, Cédula de Identidad N° ambos con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don JUAN ANTONIO MORA HERNÁNDEZ, Cédula de Identidad N° , de profesión Asistente Social, domiciliado en calle , de Nueva Toltén, comuna de Toltén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén mantiene un contrato a honorarios con don Juan Antonio Mora Hernández para prestar servicios en caminos comunales, coordinando la entrega de áridos, decretado con fecha 03 de Enero de 2017 bajo el Nº 70.

SEGUNDO: Qué, en la cláusula segunda del contrato se establece como Honorarios la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales, más impuesto.

TERCERO: Que, de acuerdo a lo señalado en la referida cláusula a la que se ha hecho referencia precedentemente, los comparecientes vienen en modificarla, quedando como honorarios la suma de \$ 850.000. (Ochocientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, a contar del mes de Abril a Diciembre de 2017.

CUARTO: Que, la presente modificación en la remuneración se justifica con las labores que deberá realizar como Profesional de Apoyo en Alcaldía y Dideco, además de las ya señaladas en el contrato original.

QUINTO: Los comparecientes dejan establecido que las cláusulas no modificadas por el presente instrumento rigen en su totalidad.

SEXTO: Se extiende la presente modificación de Contrato, en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cinco en poder de la Municipalidad y el restante para don Juan Antonio Mora Hernández.

A L C A L D E

JUAN ANTONIO MORA HERNÁNDEZ

RUT.